



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
PROCURADORA | LERSY G. BORIA VIZCARRONDO

2 de febrero de 2022

Sra. Madeline Hernández Ríos
Auxiliar en Contabilidad
Gerencia de Presupuesto y Finanzas
Oficina de la Procuradora de las Mujeres
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Hernández Ríos:

La Ley Núm. 141-2019, según enmendada, crea la “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública”, a fin de establecer una política pública de acceso a la información pública; ordenar, organizar y pautar mecanismos procesales sencillos, ágiles y económicos de acceso real a los documentos e información pública; consignar principios e instrumentos de garantía al acceso; y ordenar la designación de Oficiales de Información en cada entidad gubernamental; entre otros.

Dicha ley dispone que los Oficiales de Información deben ser tres (3) servidores públicos entre los empleados existentes, de los cuales dos (2) serán de carrera, los cuales serán los designados y certificados como Oficiales de Información en la agencia.

Conforme a lo antes mencionado, le informamos que usted ha sido designada como una de las Oficiales de Información de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM). Como Oficial de Información usted tendrá la obligación de recibir las solicitudes de información, tramitar las mismas y facilitar el acceso a los documentos en el formato solicitado, dentro de los términos establecidos en la Ley. Además, deberá rendir informes mensuales sobre el número de solicitudes recibidas, sobre el tipo de información que se solicitaba y sobre el estatus de la solicitud.

Sé que con esta designación, la agencia contará con una excelente servidora pública que nos ayudará a cumplir con los requerimientos de acceso a la información dispuestos en la Ley Núm. 141-2019 lo cual redundará en beneficio a toda la ciudadanía que así solicite información pública.

Cordialmente,

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

161 Avenida Ponce de León, San Juan, 00917

